



## INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA CURSO 2018-2019

### 1.- Matrícula para iniciar estudios de GRADO

El proceso de matriculación deberá realizarse con la máxima diligencia y rigor, cumplimentando todos y cada uno de los apartados requeridos en la aplicación informática (datos personales, exenciones, asignaturas, etc.).

<b>Matrícula para iniciar estudios de Grado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La matrícula se realizará en autoservicio (internet)</li><li>• La matrícula quedará formalizada al grabarla por internet y por tanto se <b>generará la deuda correspondiente</b></li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditación documental de las exenciones de matrícula (familia numerosa, discapacidad etc..), mediante copia compulsada en castellano con sello original</li><li>• Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web</li><li>• Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos. Deberán hacerlo dentro del plazo, <b>desde el 2 de julio hasta el 31 de agosto</b>, presentando el impreso correspondiente a través de uno de los registros. A los alumnos que indiquen en la matrícula web que solicitan reconocimientos se les genera una carta de pago por las tasas administrativas, quedando pendientes las tasas académicas hasta la resolución de los reconocimientos</li></ul>

Los estudiantes que hayan realizado las pruebas de acceso en una Universidad distinta a la de Oviedo, deberán abonar la tarifa por el traslado de la correspondiente certificación en la Universidad en la que hubieran realizado dicha prueba (aportando previamente la carta de admisión), y los que procedan de otros centros aportarán el resguardo de abono de traslado de expediente del Centro de procedencia.

#### ➤ *MATRÍCULA MÍNIMA PARA INICIO DE ESTUDIOS*

De acuerdo con el Decreto por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2018-2019, los alumnos que inicien unos estudios de Grado deberán matricularse *“de más de 42 créditos ECTS y hasta un máximo de 90, comprendiendo siempre y en primer lugar los créditos correspondientes a las asignaturas de primer curso, hasta completarlo, y en su caso de segundo y/o posteriores, si sigue el régimen de dedicación a tiempo completo o entre 18 y 42 créditos ECTS correspondientes a asignaturas de primer curso si elige el régimen de dedicación de estudios a tiempo parcial”*.

En los supuestos de reconocimiento o adaptación de créditos de estudios anteriores, se estará a lo dispuesto en la normativa de la Universidad de Oviedo.

Los alumnos que soliciten reconocimiento de créditos y se matriculen de más de 42 créditos ECTS seguirán el régimen de dedicación a tiempo completo; en caso contrario, seguirán el régimen



de dedicación a tiempo parcial y tendrán que matricularse de al menos 18 créditos ECTS en enseñanzas de Grado, quedando con los límites fijados para continuación de estudios.

## **2.- Matrícula para 2º y posteriores cursos**

Matrícula para 2º y posteriores cursos	La matrícula se realizará en autoservicio (Internet) Quedará formalizada al grabarla por internet y por tanto se generará la deuda correspondiente
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditación documental de las exenciones de matrícula, mediante copia compulsada en castellano con sello original</li><li>• Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web</li><li>• Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos. Deberán hacerlo dentro del plazo, desde el 2 de julio hasta el 31 de agosto, <b>presentando el impreso</b> correspondiente a través de uno de los registros</li></ul>

### ➤ *MATRÍCULA MÍNIMA EN GRADO*

Los alumnos que no inicien estudios y se matriculen de entre más de 42 y 120 créditos ECTS seguirán el régimen de dedicación a tiempo completo; en caso contrario, seguirán el régimen de dedicación a tiempo parcial y tendrán que matricularse de entre 18 y 42 créditos ECTS. No obstante, en los plazos establecidos al efecto, podrán solicitar la anulación o ampliación de asignaturas actualizándose, en su caso, el cambio de régimen de dedicación en su matrícula.

### ➤ *MATRÍCULA MÍNIMA EN ENSEÑANZAS RENOVADAS*

De acuerdo con el Decreto por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo en el curso 2018-2019, el importe total del precio a abonar en dicho curso no será inferior a **300,00 euros** en las enseñanzas renovadas.

No obstante, tal límite no se aplicará si se tiene pendiente para finalizar los estudios un número de asignaturas o de créditos cuyo importe total no supere las respectivas cantidades mínimas.

**En el supuesto de matrícula para segundo y posteriores cursos no se pueden matricular menos créditos de los que restan para finalizar estudios cuando el importe es inferior a 300,00 euros, tal como establece el Decreto, aunque el alumno matricule cursos de Extensión Universitaria. No procede matricular menos créditos y abonar el importe mínimo referido.**

## **3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

Durante el plazo correspondiente, desde el **2 de julio hasta el 31 de agosto**, podrán solicitar el reconocimiento de créditos mediante una instancia dirigida al Decano/Director del Centro, adjuntando la documentación necesaria. Toda la información para este trámite está disponible en la siguiente dirección: <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/tramites>

A los alumnos que indiquen en la matrícula web que solicitan reconocimientos se les genera una carta de pago por las tasas administrativas, quedando pendientes las tasas académicas hasta la resolución de los reconocimientos.



Si desea reconocer créditos de un título de la Universidad de Oviedo o de un Ciclo Formativo de Grado Superior cursado en el Principado de Asturias, en los que exista un acuerdo de reconocimiento para ese estudio, deberá presentar copia compulsada del título y de la certificación académica.

En el caso de que hubiera solicitado reconocimiento de créditos para un estudio y posteriormente (antes de que estén resueltos los reconocimientos) fuera admitido en otro estudio, se le devolverá el importe de estos reconocimientos y tendrá que volver a solicitarlos para el nuevo estudio.

#### **4.- CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA MATRÍCULA**

##### *- Enseñanzas renovadas de Licenciatura*

La liquidación de la matrícula de enseñanzas renovadas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada una de las asignaturas matriculadas, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener, de acuerdo con las tarifas del anexo correspondiente y demás normas contenidas en el Decreto.

En las materias que correspondan a asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25% de los precios de la tarifa ordinaria. No tendrán la consideración de materias sin docencia el trabajo fin de grado, el trabajo fin de máster y las asignaturas que se imparten en régimen semipresencial o a distancia.

##### *- Enseñanzas oficiales de Grado estructuradas en créditos ECTS.*

En el caso de enseñanzas estructuradas en créditos ECTS, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada una de ellas, dentro del nivel de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener, de acuerdo con las tarifas del anexo correspondiente y demás normas contenidas en el Decreto.

#### **5.- PAGO DE MATRÍCULA**

De conformidad con el Decreto de precios públicos el pago de matrícula podrá efectuarse:

##### ◆ *Estudios universitarios oficiales de enseñanzas renovadas (Licenciaturas):*

- En un solo pago a principios de curso
- En **dos plazos** del 50% del importe total cada uno, que serán ingresados en las fechas establecidas en el Decreto de precios públicos correspondiente al curso académico 2018-2019

◆ *Estudios universitarios oficiales de Grado:*

- En un solo pago a principios de curso
- En **cinco plazos** que serán ingresados en las fechas y cuantías establecidas en el Decreto de precios públicos correspondiente al curso académico 2018-2019

La Universidad de Oviedo exige la domiciliación bancaria de las cuantías aplazadas en una cuenta bancaria cuyo titular sea el propio alumno. **No será de aplicación el fraccionamiento de pago** previsto en el apartado anterior cuando el importe de los precios a satisfacer sea **inferior a 200 euros**.

Los alumnos que opten por el pago fraccionado deberán indicar el número de cuenta completo de la entidad financiera en la que pretendan domiciliar el pago.

El abono de la cantidad correspondiente (100% en caso de pago único o 30% / 20% / 20% / 15% y 15% en caso de pago fraccionado) deberá efectuarse en la entidad financiera colaboradora que desee en el periodo de pago que figura en la carta de pago, periodo que se inicia desde la creación o actualización de la matrícula.

En casos excepcionales, el abono de los pagos (de matrícula o de otro carácter) podrá hacerse: en la cuenta de la Universidad de Oviedo en Liberbank S.A.: ES52 2048-0000-21-3400152827. Si el pago se realiza desde el extranjero: ES52-2048-0000-21-3400152827-CECAESMM048 Liberbank S.A., Pl. de la Escandalera, 2. 33003-Oviedo.

Mediante transferencia a la Cuenta de Recaudación de la Universidad de Oviedo en el banco o caja que colabora con la Universidad (se relacionan a continuación).

Se entregará al alumno el detalle de matrícula, asignaturas matriculadas en el curso 2018/2019, y desglose del coste de la matrícula.

Relación de Bancos y Cajas de Ahorros que colaboran con esta Universidad en la recaudación de tasas y en las cuales resulta obligado realizar el ingreso manual de las cartas de pago. La domiciliación podrá efectuarse en cualquier entidad financiera.

ABANCA	BANCO SABADELL	CAJA RURAL DE ASTURIAS
BBVA	BANCO SANTANDER	CAJA RURAL DE GIJÓN
BANCO CAIXA GERAL	BANKIA	DEUTSCHE BANCK
BANCO CAJA ESPAÑA	CAIXABANK	LIBERBANK S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL		

De acuerdo con el Decreto de precios públicos *“La falta de pago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago total, o el impago parcial del mismo, en caso de haber optado por el pago fraccionado de acuerdo con lo señalado en la disposición anterior, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes al plazo abonado. La anulación de la matrícula implicará la plena nulidad de los efectos académicos que esta matrícula haya podido producir.*

*Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Universidad de Oviedo exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores como condición previa a la formalización de matrícula, o de expedición de títulos o certificados, pudiendo establecer sobre estas cantidades un recargo que se calculará aplicando a los importes adeudados el interés legal del dinero establecido en las leyes anuales de presupuestos”.*



## ➤ EXENCIONES DE MATRÍCULA

El Decreto de precios públicos en relación con la **matrícula de honor y premio extraordinario de Bachillerato** establece que:

*“1. Quienes hayan obtenido el premio extraordinario de Bachillerato disfrutarán por una sola vez, siempre que no haya sido aplicado previamente en otra Universidad del beneficio de matrícula gratuita en las asignaturas del primer curso de estudios universitarios.*

*2. Quienes hubiesen obtenido la calificación de Matrícula de Honor en asignaturas cursadas en la Universidad de Oviedo estarán exentos, en el siguiente curso académico en que formalicen la matrícula, del pago de precios públicos en primera matrícula, hasta un equivalente a los créditos de que consten las asignaturas o materias en las que hubiesen obtenido dicha calificación*

*3. Las deducciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se aplicarán una vez calculado el importe total de la matrícula, siempre que se trate de estudios conducentes a la misma titulación”*

El Decreto de precios públicos, en relación con el **Alumnado con discapacidad**, establece que:

*1. El alumnado matriculado en estudios universitarios oficiales con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá acreditar su condición (copia compulsada de la Resolución de discapacidad o certificado de discapacidad expedido por el organismo correspondiente) al comienzo del curso académico en que haya de aplicarse para estar exento del pago de los precios públicos así como de las tarifas recogidas en el anexo correspondiente durante el curso académico.*

*2. Los importes de los precios públicos por servicios académicos no satisfechos por los alumnos y las alumnas a que se refiere este artículo serán compensados a la Universidad de Oviedo por la Consejería con competencias en materia de Universidades, hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos.*

La discapacidad debe corresponder al alumno matriculado, en ningún caso al padre, madre, hermanos...

El Decreto de precios públicos, en relación con **las Familias numerosas**, establece que:

*“1.- Procederá la exención o bonificación de tasas y precios en el ámbito educativo cuando se ostente la condición de beneficiario de familia numerosa al comienzo del curso académico en que haya de aplicarse, y siempre antes del 31 de diciembre de 2018.*

*Si en el plazo referido estuviera el título en tramitación, podrán obtenerse los referidos beneficios acreditando en el centro docente la presentación de la solicitud de reconocimiento o renovación, así como una declaración jurada de la categoría en que la familia numerosa queda clasificada. Si antes del 31 de diciembre del año corriente no se presenta la justificación del título o certificado de la administración expedidora que justifique la condición de beneficiario y la imposibilidad de expedir el título a esa fecha, se anularán automáticamente los beneficios concedidos y procederá el abono de su importe. Cuando el título aportado fuera de inferior categoría a la declarada, se deberá abonar la diferencia que corresponda.*

*2.- La pérdida de la condición de miembro de familia numerosa y el cambio de categoría durante el curso académico no alterará el disfrute y cuantía del beneficio hasta la terminación de este.*



3.- *La condición de familia numerosa se acreditará mediante la presentación del título oficial expedido al efecto*

4.- *Los beneficiarios de la exención de familia numerosa, aplicable a las tarifas de los anexos VI y VII, que no estén matriculados deberá acreditar la condición de beneficiarios a fecha de la solicitud de la prestación”.*

**Los alumnos solicitantes de Beca MEC a los que se les notifique la denegación de la beca y sea definitiva (bien porque tras la denegación provisional no realizan alegaciones, recursos o bien porque se resuelve definitivamente) deberán personarse en la Administración del centro en los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Ministerio con copia de la misma para regularizar la liquidación de la matrícula con el fin de abonar el importe que corresponda.**

## **6.- SOLICITUD DE CAMBIO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO ESPAÑOLES Y ADMISIÓN DESDE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS**

Las solicitudes de cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros (Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 14 de octubre de 2014, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 18 de noviembre de 2015), deberán dirigirlas directamente al Decano o Director del centro donde quieran realizar la solicitud en la Universidad de Oviedo del **1 de junio al 13 de julio**.

Pueden consultar toda la información sobre este trámite en el siguiente enlace: <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/traslado>

Al formalizar la matrícula presentarán resguardo de haber abonado los derechos de traslado de expediente en el Centro/Universidad de procedencia (sólo españoles).

Una vez admitido, la Facultad o Escuela, le indicará el procedimiento a seguir para realizar la matrícula.

## **7.- IMPORTANTE:**

### **MATRÍCULA PROVISIONAL**

- Solo se hace para los alumnos que inicien estudios y estén pendientes de ser admitidos en OTRA UNIVERSIDAD, en ningún caso cuando están pendientes de ser admitidos en otro estudio de la Universidad de Oviedo, es decir los alumnos admitidos en un estudio y que están en lista de espera si formalizan matrícula será firme, definitiva. y no provisional. Los alumnos que realicen matrícula provisional deberán, en el momento de la matrícula, justificar documentalmente estar pendiente de admisión (con el resguardo de solicitud de plaza) en otra Universidad
- Por lo tanto las matrículas provisionales no pagan hasta que sean firmes  
Se establece un plazo máximo hasta el **7 de septiembre**, inclusive, para confirmar dicha matrícula
- **Finalizado el plazo** (7 de septiembre) de la matrícula provisional, esta se convierte automáticamente en **definitiva**, devengándose los precios públicos correspondientes y la obligación de abonarlos, conforme al artículo 14.1.b) del Acuerdo de 20 de abril de 2018,



del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo (BOPA 10/05/2018).

- De conformidad con la normativa citada el alumno podrá anular la matrícula, por admisión en otra universidad española, procediendo a la devolución de los importes abonados siempre que se solicite la anulación con fecha límite del **15 de octubre** o siguiente día hábil, acreditando la admisión mediante la carta de admisión o el resguardo de matrícula correspondiente, procediéndose a la devolución de los importes ingresados, en su caso.

### **MATRÍCULA CON ASIGNATURAS SIN DOCENCIA DE PLANES EXTINGUIDOS**

Los alumnos matriculados en el estudio indicado abajo, con asignaturas pendientes del **sexto curso** de enseñanzas renovadas, deberán solicitar al Vicerrectorado de Estudiantes la formalización de la matrícula de **las asignaturas pendientes** para las que podrán hacer uso de una convocatoria en el mes de enero, o en la convocatoria extraordinaria de finalización de estudios, en caso de que le quede un máximo de 18 créditos, o una asignatura excluido el trabajo fin de estudios:

- LICENCIADO EN MEDICINA

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PLAZA Y PERÍODOS DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2018-2019**

Todos los procesos de solicitud de plaza para iniciar estudios y de matrícula se realizarán por Internet desde las 9:00 horas del primer día hasta las 14:00 horas del último día establecido.

MATRÍCULA	PERÍODO
PARA CONTINUAR ESTUDIOS YA INICIADOS	2 de julio al 31 de agosto

**SOLICITUD DE PLAZA PARA INICIO DE ESTUDIOS Y PERÍODOS DE MATRÍCULA****CONVOCATORIA ORDINARIA y estudiantes con Bachillerato homologado sin E.B.A.U.: del 18 de junio al 3 de julio <sup>(1)</sup>**

Publicación de listas de admisión (FASE A)	Plazo Reclamación	MATRÍCULA
19 de julio	19 al 23 de julio	19 al 23 de julio
26 de julio	26 al 30 de julio	26 al 30 de julio
28 de agosto	28 al 31 de agosto	28 al 31 de agosto
4 de septiembre	4 al 7 de septiembre	4 al 7 de septiembre
11 de septiembre	11 al 14 de septiembre	11 al 14 de septiembre
18 de septiembre	18 al 20 de septiembre	18 al 20 de septiembre
25 de septiembre	25 al 28 de septiembre	25 al 28 de septiembre
2 de octubre	2 al 5 de octubre	2 al 5 de octubre
9 de octubre	9 al 11 de octubre	9 al 11 de octubre

(1) Los estudiantes descritos en el artículo 9 apartados 1b) y 2b) y 2C del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE de 7 de junio de 2014), dispondrán del plazo de solicitud que establezca la Conferencia General de Política Universitaria

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: del 24 de julio al 7 de agosto**

Publicación de listas de admisión (FASE B y FASE C)	Plazo Reclamación	MATRÍCULA
28 de agosto	28 al 31 de agosto	28 al 31 de agosto
4 de septiembre	4 al 7 de septiembre	4 al 7 de septiembre
11 de septiembre	11 al 14 de septiembre	11 al 14 de septiembre
18 de septiembre	18 al 20 de septiembre	18 al 20 de septiembre
25 de septiembre	25 al 28 de septiembre	25 al 28 de septiembre
2 de octubre	2 al 5 de octubre	2 al 5 de octubre
9 de octubre	9 al 11 de octubre	9 al 11 de octubre

**CONVOCATORIA SEPTIEMBRE: del 17 al 26 de septiembre**

para estudios con plazas vacantes tras las convocatorias ordinaria y extraordinaria

Publicación de listas de admisión	Plazo Reclamación	MATRÍCULA
2 de octubre	2 al 5 de octubre	2 al 5 de octubre
9 de octubre	9 al 11 de octubre	9 al 11 de octubre

**FECHA LÍMITE MATRÍCULA PROVISIONAL para solicitantes pendientes de admisión en otra Universidad: el 7 de septiembre.** Si en esa fecha no se ha solicitado la anulación, la matrícula se convertirá en definitiva, debiendo abonar los correspondientes precios públicos.

Solicitud de plaza por cambio de universidad y/o centro (Art. 29 y 30 del R.D. 412/2014)	1 de junio al 13 de julio
Solicitud de reconocimiento de créditos en estudios universitarios	2 de julio al 31 de agosto * Los estudiantes admitidos con posterioridad al 31 de agosto podrán presentar la solicitud en su plazo de matrícula correspondiente